



Buenos Aires, de octubre de 2011.

**RES. CM N° /2011**

**VISTO:**

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Otamendi, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Verónica Amaya, Categoría 13 AM en la Unidad Consejero Dr. Otamendi, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de septiembre de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Amaya acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control en el mes de octubre de 2011.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 13 de septiembre de 2011 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Verónica Amaya, Categoría 13 AM en la Unidad Consejero Dr. Otamendi.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Amaya, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Verónica Amaya y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2011**